



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 100/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1726 de fecha 01 de junio de 2026, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Balcarce y el Sindicato de Trabajadores Municipales suscribieron un Acta en los términos de la Sección II, artículo 47°, siguientes y concordantes de la Ley N° 14.656, para firmar el Convenio Colectivo de Trabajo, que regula la relación entre la Municipalidad de Balcarce como empleadora, con sus trabajadores, con las particularidades y excepciones, que establecen los artículo 1° y 5° de dicho Convenio.

Que las partes pactaron que tendrá una duración de dos (02) años, contados a partir del 01 de enero de 2026, sin perjuicio de las actualizaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 158° del Convenio en cuestión.-

Que el Convenio Colectivo de Trabajo consta de ciento sesenta y cuatro (164) artículos, desarrollados en cincuenta y ocho (58) fojas, que las partes declararon conocer y concordaron a satisfacción, firmando dos (02) ejemplares.-

Que el Convenio fue debidamente presentado para su registro ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, tramitando bajo el expediente: EX2026-01342485-GDEBA-DPNCMTGP.-

Que en el marco del expediente antes referenciado se dictó la Disposición DISPO-2026-47-GDEBA-DPNCMTGP de fecha 27 de mayo de 2026, mediante la cual el Ministerio de Trabajo registro el Convenio Colectivo de Trabajo

celebrado entre el Municipio de Balcarce y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Balcarce. Asimismo, ordeno en su artículo 2° que se remitan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a fin de que se dé cumplimiento al tercer párrafo del artículo 58 del Decreto N° 784/16 reglamentario de la ley 14.656.-

Que mediante Decreto N° 1726 de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó el acta Artículo 60° de la Ley 14.656- Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 03 de diciembre de 2025, suscripta entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Esteban Andrés Reino, el Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Heberto Stoppani, la Directora de Recursos Humanos Dra. Silvana Santillán, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), Entidad con Personería Gremial otorgada por Resolución N° 114/13 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representada por su Secretaria General Tec. Xoana Giselle Martínez, su Secretario Adjunto Marcelo Fabián Garagurso y Secretaria Gremial María Laura Troppiani, mediante la cual acordaron que son las únicas partes legitimadas para la negociación colectiva en los términos de la Sección II,

Artículo 47°, siguientes y concordantes de la Ley 14.656, para suscribir el Convenio Colectivo de Trabajo.-

Que asimismo, aprobó el Convenio Colectivo suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Esteban Andrés Reino, el Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Heberto Stoppani, la Directora de Recursos Humanos Dra. Silvana Santillán, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), Entidad con Personería Gremial otorgada por Resolución N° 114/13 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representada por su Secretaria General Tec. Xoana Giselle Martínez, su Secretario Adjunto Marcelo Fabián Garagurso y Secretaria Gremial María Laura Troppiani, registrado ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires mediante Disposición DISPO-2026-47-GDEBA-DPNCMTGP de fecha 27 de mayo de 2026.-

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 100/26

ARTICULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1726 de fecha 01 de junio de 2026.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

